

EXPEDIENTE: PES/005/2016.
PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PORTE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA
DENUNCIADA: REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CARLOS MANUEL
JOAQUÍN GONZÁLEZ.
ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y IX del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que en cumplimiento a lo instruido mediante Acuerdo del día de ayer sobre el presente asunto, luego de haber agotado la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal, la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo a través del oficio de número DJ/133/16, relativo al procedimiento especial sancionador radicado bajo el número IEQROO/Q-PES/001/2016 y su acumulado IEQROO/Q-PES/002/2016, se constató que el mismo se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo; 8 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 y 24 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

I: Téngase por presentado el oficio número DJ/133/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, al que adjunta el informe circunstanciado y el original de la queja del expediente IEQROO/Q-PES/001/2016 y su acumulado IEQROO/Q-PES/002/2016, e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/005/2016**; y -----

II: Para los efectos legales correspondientes, túrnese el referido expediente a la **Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de esta naturaleza en este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----